



26/2012/P

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Examinadas las Bases redactadas por los Servicios Municipales para contratación de tres puestos de trabajo laborales de Monitor Deportivo a media jornada con destino a la Campaña de Verano 2012 del Patronato Municipal de Deportes.

Visto el informe jurídico evacuado al respecto.

En armonía con las atribuciones que me confiere el art. 21.1 g) y h) de la Ley de Bases de Régimen Local, por la presente,

HE RESUELTO:

- Aprobar las merитadas Bases, disponiendo que la convocatoria se publique en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento y se de difusión en la Radio Municipal. Quedando abierto el plazo de presentación de solicitudes de inclusión en la misma desde el 20 al 25 del presente mes de junio ambos inclusive.

Lo manda y firme el Sr. Alcalde-Presidente en Torrox a 15 de junio de dos mil doce.

Ante mi,  
El Secretario



El Alcalde-Presidente

Fdo.: Francisco Muñoz Rico



**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CONTRATACIÓN DE TRES PUESTOS DE MONITORES DEPORTIVOS CON CARÁCTER TEMPORAL, UNO CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORROX Y DOS CON CARGO A LOS PRESUPUESTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

**PRIMERA. Objetivo de la Convocatoria.**

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral con carácter temporal, desde el 2 de julio al 5 de septiembre del presente ejercicio, de un puesto destinados al Ayuntamiento de Torrox y dos al Patronato Municipal de Deportes, por acumulación de tareas, con las siguientes características:

- Puestos de Monitores Deportivos, a jornada parcial, para la realización de actividades deportivas correspondientes a la Campaña de Verano 2012. Con categoría de Oficial.

**SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.**

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español o de nacionalidad de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea y cumplir los requisitos de la Ley 17/93, de 23 de Diciembre y R.D. 800/95, de 19 de Mayo, de acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
  - Entrenador de cualquier especialidad deportiva, expedida por la Federación correspondiente (nivel básico o superior).
  - Título de técnico especialista en actividades deportivas (Formación Profesional de Grado Medio).
  - Técnico Superior en Actividad Física y Deportiva (Formación Profesional de Grado Superior).
  - Diplomado en Educación Física o haber superado como mínimo el primer ciclo de la licenciatura.
  - Licenciado en Educación Física y Deporte.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- e) No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para el empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Nota:** La titulación que haga las veces de requisito será sumable al apartado cursos.



### **TERCERA. Presentación de Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán de manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde – Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en horas de oficina.

Con la instancia se acompañarán los documentos acreditativos de los méritos al que hace referencia la base sexta de esta convocatoria.

Ésta se deberá presentar dentro de los 5 días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria, en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y del Patronato Municipal de Deportes.

### **CUARTA. Lista de admitidos y excluidos.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de dos días naturales declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, se indicará la causa de la exclusión y se concederá un plazo de cuatro días naturales para subsanación de defectos, en su caso.

### **QUINTA. Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador designado por el Sr. Alcalde, de entre los trabajadores de este Ayuntamiento o sus Patronatos, y estará integrado por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

En ausencia del presidente se podrá delegar en otro miembro del Tribunal.

### **SEXTA. Ejercicios y criterios de selección.**

#### **1.- Prueba escrita.**

Tendrá 2 partes, una primera que consistirá en una batería de 40 preguntas tipo test y otra en la que habrá que desarrollar una sesión deportiva centrada en un aspecto concreto, que se dará a conocer en el momento de la prueba.

El temario estará compuesto de 10 apartados: Generalidades de la Educación Física. Crecimiento y desarrollo evolutivo. Primeros auxilios. Lesiones deportivas. Anatomía y fisiología del cuerpo humano. Condición física y salud. Juegos y deportes. Didáctica general de la Educación Física. Actividades físico-recreativas para animación. Instalaciones deportivas. Legislación y gestión deportiva.

Cada pregunta tiene cuatro posibles respuestas, siendo únicamente correcta una de ellas.

La calificación estará entre 0 y 10 en cada una de las partes, calculando la media, que será la nota definitiva de esta prueba.

Se obtendrá dicha calificación mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Nota} = \frac{[(\text{N}^{\circ} \text{ Aciertos}) \times 10] + \text{Calificación sesión}}{2}$$



## **2.- Méritos.**

### **A) Experiencia:**

- Por cada mes de servicios prestados en puestos similares en cualquiera de las Administraciones Públicas: 0'20 puntos.
- Por cada mes de servicios prestados en puestos similares en el sector privado: 0'05 puntos.

Máximo 2 puntos.

### **B) Cursos y títulos:**

- Por Licenciatura: 3
- Por Diplomatura o primer ciclo Licenciatura E. F.: 2,5 puntos.
- Por Técnico Superior en Actividad Física y Deportiva (F. P. de Grado Superior): 2 puntos.
- Por Título de Técnico especialista en Actividades Deportivas (F. P. de Grado Medio): 1 punto.
- Por cursos de Monitor Deportivo, homologado por la correspondiente Federación: 0'20 puntos.
- Por cursos de 20 horas como mínimo, que tengan relación directa con los servicios a prestar, impartidos por Instituto, Escuela, Organismos Oficiales, Sindicatos, Órganos deportivos, etc: 0'10 puntos.
- Por cualquier título de estudios superiores aplicables o relacionados con la Educación Física dirigido a niños/as (Psicología, Psicopedagogía, cualquier especialidad de Magisterio...): 0'25 puntos.

Máximo 8 puntos.

**Nota:** Los títulos académicos de la misma especialidad no son sumables entre sí, se contabilizará tan sólo el de mayor puntuación.

## **3.- Prueba práctica**

Habrá que desarrollar una sesión deportiva de 30 minutos dirigida a niños de entre 6 y 12 años, centrándola en un aspecto lúdico-deportivo de libre elección. Se puntuará de 0 a 10 puntos.

### **SÉPTIMA. Calificación final.**

La calificación final se obtendrá sumando los resultados de la prueba escrita (30% de la calificación), méritos presentados (otro 30%) y la prueba práctica (40%).

### **OCTAVA. Calificaciones.**

Terminadas las pruebas, el Tribunal publicará la relación de calificaciones, ordenada por puntuación total y definitiva, siendo este el orden para ocupar las plazas convocadas y elevará dicha relación al Sr. Alcalde para que formule el nombramiento pertinente con el acta de la sesión.



### **NOVENA. Presentación de documentos.**

Los aspirantes seleccionados presentarán junto con la instancia todos los documentos acreditativos de las condiciones necesarias que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base segunda. Asimismo se adjuntarán todos los méritos que el aspirante considere oportunos según la base sexta, en sus apartados 2 A) y 2 B).

### **DÉCIMA. Nombramiento.**

Concluido el proceso selectivo y aprobados los documentos a que se refiere la base anterior, el Sr. Alcalde de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador procederá a nombrar y contactar los seleccionados, que deberán suscribir el oportuno contrato en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente en que les sea notificado el nombramiento.



## SOLICITUD PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

### Monitor deportivo (Media jornada)

APELLIDOS Y NOMBRE: \_\_\_\_\_

D.N.I. nº: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_ MÓVIL: \_\_\_\_\_

Abierto el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria para contratación de los puestos de trabajos con carácter temporal con destino al Patronato Municipal de Deportes y entendiendo reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos según la base 2ª de la convocatoria. **SOLICITO** mi inclusión a formar parte del procedimiento selectivo, aportando la siguiente documentación:

\_\_\_ **FOTOCOPIA DEL D.N.I.**

\_\_\_ **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE MÉRITOS (Base Sexta).**

Por la presente Declaro:

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de los correspondientes trabajos.

No haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, del servicio al Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

No estar incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/84, de 26 de Diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Torrox, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

**ILMA. SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE TORROX (MÁLAGA)**